



NACIONAL



RESOLUCION 253/2008
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Apruébase la suscripción del Convenio de Adhesión celebrado por la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, al mencionado Sistema instituido por las Leyes N° 23.660 y N° 23.661.
del 11/03/2008; Boletín Oficial 14/03/2008

VISTO el Expediente N° 131.261/08 S.S.SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del VISTO tramita la celebración de un Convenio de Adhesión entre la Superintendencia de Servicios de Salud y la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires a través del cual el personal de la Corporación se adhiera al Sistema Nacional de Agentes del Seguro de Salud, instituido por las Leyes N° [23.660](#) y [23.661](#).

Que a fs. 4/5 del Expediente del VISTO luce incorporada la Resolución N° 39/2008, de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires en la cual se recepta el régimen previsto en las leyes [23.660](#) y [23.661](#) y se incluye a los Agentes de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, en el Sistema Solidario de Salud regido por las Leyes de Obras Sociales, disponiendo que los Agentes puedan optar por cualquiera de las Obras Sociales existentes y autorizadas por la Superintendencia de Servicios de Salud.

Que la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires tiene la naturaleza jurídica de Ente Interestadual, dirigida y administrada por un directorio compuesto por representantes del Gobierno de la Nación Argentina, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el artículo 6 de la [Ley N° 23.661](#), establece que: "El personal dependiente de los gobiernos provinciales y sus municipalidades y los jubilados, retirados y pensionados del mismo ámbito no serán incluidos obligatoriamente en el seguro. Sin embargo podrá optarse por su incorporación parcial o total al seguro mediante los correspondientes convenios de adhesión".

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. [1615/96](#), [96/06](#) y [131/06](#) PEN.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la suscripción del Convenio de Adhesión celebrado con la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, que obra agregado a fs. 13/14 del Expediente del Visto, a través del cual el personal de la Corporación se adhiere al Sistema Nacional de Agentes del Seguro de Salud, instituido por las Leyes N° [23.660](#) y [23.661](#).

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Gerencia de Asuntos Jurídicos y oportunamente archívese.

Héctor A. Capaccioli.

